

Escuelas Públicas de Grand Forks

Manual de Educación en el Hogar 2022-2023



A great place to grow and learn!

Prefacio

La educación en el hogar es uno de varios medios por los cuales los padres pueden cumplir con su responsabilidad de educar a sus hijos. La Legislatura de Dakota del Norte ha promulgado leyes para garantizar que las responsabilidades del estado y los intereses legítimos en este esfuerzo también estén garantizados y protegidos. Con los derechos e intereses combinados del estado y de los padres, el estado ha delegado ciertas responsabilidades a los distritos escolares locales para trabajar con educadores en el hogar para asegurar que todos los estudiantes de Dakota del Norte reciban una educación de calidad.

El Distrito de Escuelas Públicas de Grand Forks ha preparado este manual para ayudar a los educadores en el hogar. En el manual se brinda información, se explican procedimientos y se responden algunas preguntas comunes que los educadores en el hogar tienen con respecto a la educación en el hogar.

Asistente del Superintendente
Oficina 2400 47th Avenue S.
Grand Forks, ND 58201 701-746-

2200 ext. 7115

Índice

| | |
|--|-------|
| Definición de educación en el hogar | 4 |
| ¿Quién puede enseñar a un niño educado en casa? | 4 |
| ¿Cuáles son las responsabilidades de los educadores en el hogar? | 4 a 6 |
| ¿Cuáles son las responsabilidades del distrito escolar? | 6 |
| ¿Cuáles son las responsabilidades de los exámenes para los educadores en el hogar? | 6 a 7 |
| ¿Qué debe proporcionar un padre a Escuelas Públicas de Grand Forks si quiere que su hijo se inscriba en una escuela después de haber recibido educación en el hogar? | 7 |
| ¿Puede mi estudiante educado en el hogar inscribirse en clases y participar en actividades extracurriculares en Escuelas Públicas de Grand Forks? | 7 |
| ¿Puedo educar en casa a mi hijo que tiene una discapacidad? | 7 a 8 |
| ¿Pueden los estudiantes educados en el hogar recibir un diploma de escuela secundaria? | 9 |
| ¿Cómo obtienen los educadores en el hogar los materiales del plan de estudios? | 9 |
| ¿Qué oportunidades educativas financiadas por el gobierno federal existen? | 9 |

¿Qué es la educación en el hogar?

Se define como un programa de educación supervisado por el padre o tutor legal de un niño. "Supervisar" significa la selección de materiales, la determinación de una filosofía educativa, y la supervisión del método, la manera y la entrega de la instrucción. La participación en este programa cumple legalmente con los requisitos de instrucción obligatoria de la ley estatal. (N.D. Century Code 15.1-23-01)

¿Quién puede enseñar a un niño educado en casa?

Un padre está calificado para supervisar un programa de educación en el hogar si tiene un diploma de escuela secundaria o un diploma de educación general (GED). "Padre" incluye al tutor legal del niño.

Un padre que no cumpla con los requisitos puede supervisar la educación en el hogar, pero debe ser supervisado de acuerdo con la sección 15.1-23-07 durante los dos primeros años. Si el niño recibe un puntaje de examen compuesto básico por debajo del quincuagésimo percentil a nivel nacional, se debe supervisar a los padres por un año adicional. Si se requiere supervisión de acuerdo con la sección 15.1-23-07, el distrito escolar asignará y compensará a una persona para supervisar a un niño que recibe educación en el hogar, a menos que el padre notifique al distrito escolar que seleccionará y compensará a una persona para supervisar al niño. La persona que supervisará debe tener una licencia para enseñar otorgada por la junta de normas y prácticas educativas. La persona que supervisará deberá informar el progreso del niño dos veces cada año escolar al superintendente de la escuela.

¿Cuáles son las responsabilidades de los educadores en el hogar?

Por lo menos catorce días antes de comenzar la educación en el hogar o dentro de los catorce días de establecer la residencia de un niño en un distrito escolar, y una vez al año a partir de entonces, un padre que tenga la intención de supervisar o que supervisa la educación en el hogar deberá presentar una declaración, en la que se refleje esa intención o hecho, con el superintendente.

La declaración de intención debe incluir:

- a) El nombre y la dirección del niño que recibe educación en el hogar;
- b) La fecha de nacimiento del niño;
- c) El nivel de grado del niño;
- d) El nombre y la dirección del padre que supervisará la educación en el hogar;
- e) Las calificaciones del padre que supervisará la educación en el hogar;
- f) Cualquier curso de escuela pública en el que el niño tenga la intención de participar y el nombre de la escuela que ofrece los cursos y cualquier actividad extracurricular en la que el niño tenga la intención de participar
- g) Comprobante de registro de vacunación;
- h) Prueba de identidad (acta de nacimiento) u otro documento oficial identificativo
- i) Resultados de los exámenes de rendimiento estandarizados, si corresponde

Un padre que supervise la educación en el hogar deberá incluir la instrucción en aquellas materias que la ley exige que se enseñen a los estudiantes de las escuelas públicas. **La instrucción deberá tener una duración de por lo menos cuatro horas cada día por un mínimo de ciento setenta y cinco días cada año.**

Mantener un registro anual (carpeta acumulativa) de los cursos tomados por el niño y las evaluaciones de progreso académico del niño, incluidos los resultados de los exámenes de rendimiento estandarizados. Si el niño se transfiere a un distrito escolar público, el padre deberá proporcionar el registro, previa solicitud, al superintendente del distrito escolar u otro administrador.

Se recomienda que los padres mantengan registros meticulosos de las clases impartidas y los estándares alcanzados durante estas clases.

Estos registros serán útiles para los padres por múltiples razones, que incluyen:

- Si el estudiante se transfiere a una escuela pública;
- Completar solicitudes para la universidad y becas; y
- Recursos para educar a los niños más pequeños en el hogar.

Cursos obligatorios por estatuto (*N.D. Century Code 15.1-21.0 y 15.1-21-02*). Se puede encontrar más información sobre los requisitos del plan de estudios en Century Code en el sitio web del Poder Legislativo de Dakota del Norte en ndlegis.gov.

Escuelas primarias e intermedias (1.º a 8.º grado) - Instrucción obligatoria.

Para ser aprobado por el Superintendente de Instrucción Pública, cada escuela primaria e intermedia pública y no pública deberá proporcionar a los estudiantes instrucción en:

- Literatura inglesa, que incluyen lectura, composición, escritura creativa, gramática inglesa y ortografía.
- Matemáticas
- Estudios sociales, que incluye:
 - La constitución de los Estados Unidos
 - Historia de los Estados Unidos:
 - Geografía
 - Gobierno
 - Estudios de Dakota del Norte, con énfasis en la geografía, la historia y la agricultura de este estado, en los grados cuarto y octavo.
- Ciencias, incluida la agricultura
- Educación física
- Salud, incluida la fisiología, la higiene, el control de enfermedades y la naturaleza y los efectos del alcohol, el tabaco y los narcóticos

Escuelas secundarias (9.º a 12.º grado): unidades obligatorias.

Para ser aprobado por el Superintendente de Instrucción Pública, cada escuela secundaria pública y no pública deberá poner a disposición de cada estudiante:

- Cuatro unidades de lengua y literatura inglesa de una secuencia que incluye literatura, composición y oratoria;
- Cuatro unidades de matemáticas, que incluyen:
 - Una unidad de álgebra II; y
 - Una unidad para la cual álgebra II es un requisito previo;

- Cuatro unidades de ciencia, que incluyen:

- Cuatro unidades de ciencia, que incluyen
 - Una unidad de Ciencias Físicas; y
 - Una unidad de biología;
 - Cuatro unidades de estudios sociales, que incluyen:
 - Una unidad de historia mundial;
 - Una de la historia de los Estados Unidos, incluida la historia tribal de los nativos americanos;
- y
- Una unidad de problemas de la democracia; o
 - Media unidad del gobierno de los Estados Unidos y media unidad de ciencias económicas;
- Media unidad de salud;
 - Media unidad de educación física durante cada año escolar, siempre que una vez cada cuatro años la unidad debe ser una clase de entrenamiento físico basada en conceptos que incluyan instrucción en la evaluación, mejora y mantenimiento del entrenamiento físico personal;
 - Dos unidades de bellas artes, al menos una de las cuales debe ser música;
 - Dos unidades del mismo idioma extranjero o nativo americano;
 - Una unidad de un curso de colocación avanzada o una unidad de un curso de doble crédito; y
 - Dos unidades de educación técnica y profesional de un plan de estudio coordinado recomendado por el departamento de educación técnica y profesional, y aprobado por el superintendente de instrucción pública.

¿Cuáles son las responsabilidades del distrito escolar?

- Informar a los padres sobre la responsabilidad de los padres de mantener el expediente académico del estudiante para cada estudiante educado en el hogar.
- Explicar los recursos y el apoyo para los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje y que pueden necesitar educación especial y servicios relacionados, así como la responsabilidad del distrito escolar local de identificar y atender adecuadamente a dichos estudiantes.
- Proporcionar las expectativas del distrito escolar local para cada estudiante en el nivel de grado apropiado en las materias obligatorias por estatuto.
- Proporcionar información sobre el examen de rendimiento estandarizado tomado por el distrito y las opciones de los padres con respecto al examen.
- Proporcionar una copia de la ley estatal sobre educación en el hogar.

¿Cuáles son las responsabilidades de los exámenes para los educadores en el hogar?

Se tomarán exámenes de rendimiento estandarizados a cada niño que reciba educación en el hogar en cuarto, sexto, octavo y décimo grado (ND Century Code 15.1-23-09).

El requisito de esta subsección no se aplica si el padre notifica al distrito escolar en el que

reside el niño que el padre tiene una objeción filosófica, moral o religiosa al uso de exámenes estandarizados de rendimiento o el padre:

1. Tiene licencia para enseñar por la junta de estándares y prácticas de educación o está aprobado para enseñar por la junta de estándares y prácticas de educación;
2. Posee un título de bachillerato; o
3. Ha alcanzado o excedido el puntaje de corte de un examen nacional de maestros

en este estado o en cualquier otro estado si este estado no ofrece dicho examen.

El padre deberá presentar la notificación y la documentación necesaria requerida por esta subsección con el distrito escolar al mismo tiempo que el padre presenta la declaración de intención de supervisar la educación en el hogar requerida por la sección 15.1-23-02.

Para cumplir con este requisito, Escuelas Públicas de Grand Forks proporciona, sin costo alguno, un examen normado a nivel nacional. Las instrucciones y fechas específicas de los exámenes se enviarán por correo a las familias que reciben educación en el hogar. Los padres serán responsables de informar a Escuelas Públicas de Grand Forks si están interesados en que el distrito escolar tome el examen.

Si el padre desea seleccionar a una persona calificada (maestro autorizado por la Junta de Normas y Prácticas Educativas) para tomar el examen, el costo es responsabilidad del padre del niño. El examen debe ser de rendimiento normado a nivel nacional que proporcione una puntuación compuesta general básica. **Un padre que supervisa la educación en el hogar deberá presentar los resultados del examen estandarizado de rendimiento del niño ante el superintendente del distrito.**

Si la puntuación compuesta básica de un niño en un examen de rendimiento estandarizado es inferior al percentil 30 a nivel nacional, un equipo de evaluación multidisciplinario evaluará al niño para detectar un posible problema de aprendizaje de acuerdo con las pautas del Superintendente de Instrucción Pública.

¿Qué debe proporcionar un padre a Escuelas Públicas de Grand Forks si quiere que su hijo se inscriba en una escuela pública de Grand Forks después de haber recibido educación en el hogar?

Los estudiantes educados en el hogar que se transfieran a las escuelas del distrito deberán presentar documentación que contenga una lista de los cursos tomados, las calificaciones obtenidas y los resultados de los exámenes de rendimiento estandarizados, a menos que el estudiante esté exento de dichos exámenes según la ley. La colocación se determinará de acuerdo con los estándares de colocación del distrito.

Los estudiantes sin registros o cuyos registros no indiquen una colocación adecuada estarán sujetos a exámenes de colocación. Los estudiantes que se cree que tienen una discapacidad que impide el aprendizaje serán evaluados y colocados de acuerdo con la ley y la política aplicable.

¿Puede mi estudiante educado en el hogar inscribirse en clases y participar en actividades extracurriculares en Escuelas Públicas de Grand Forks?

Los estudiantes educados en el hogar son elegibles para transferirse al Distrito de Escuelas Públicas de Grand Forks y/o participar en clases individuales del distrito y/o actividades

extracurriculares de la misma manera que los estudiantes ya inscritos. El estudiante debe inscribirse en la escuela en su área de asistencia.

Los estudiantes educados en el hogar deben cumplir con los requisitos regulares de elegibilidad para participar y están sujetos a los mismos estándares de participación que los estudiantes matriculados a tiempo completo.

Los estudiantes educados en el hogar que asisten a clases de escuelas públicas deben cumplir con el código de conducta del estudiante y seguir nuestras expectativas de asistencia.

¿Puedo educar en casa a mi hijo que tiene una discapacidad?

Si un equipo de evaluación multidisciplinario determina que el niño tiene una discapacidad, que el niño requiere instrucción especialmente diseñada debido a la discapacidad y que esta instrucción no se puede brindar sin educación especial y servicios relacionados, el padre puede continuar supervisando la educación en el hogar, siempre que:

1. El padre presente un plan de servicio con el superintendente del distrito escolar que se desarrolló de forma privada o a través del distrito escolar; y
2. El plan de servicios demuestra que las necesidades especiales del niño están siendo atendidas por personas calificadas para brindar educación especial o servicios relacionados.

Anualmente, el superintendente del distrito escolar de residencia del niño determinará el progreso académico razonable basado en el plan de servicios del niño.

Si un padre no presenta un plan de servicio como se requiere en esta sección, se considera que el padre está en infracción de las disposiciones de asistencia escolar obligatoria y ya no podrá supervisar la educación en el hogar del niño.

Un padre puede supervisar la educación en el hogar de un niño con una discapacidad del desarrollo si:

1. Un psicólogo con licencia ha determinado que el niño tiene una discapacidad del desarrollo;
2. El padre del niño está calificado para supervisar la educación en el hogar según este capítulo; y
3. Los padres del niño presentan ante el superintendente del distrito escolar de residencia del niño:
 - a. Un aviso de que el niño recibirá educación en el hogar;
 - b. Una copia del diagnóstico del niño de una discapacidad del desarrollo preparado y atestiguado por un psicólogo con licencia; y
 - c. Un plan de servicios desarrollado y seguido por el distrito escolar de residencia del niño y los padres del niño; o, después de proporcionar un aviso por escrito al superintendente del distrito escolar de residencia del niño, un plan de servicios sustitutos, desarrollado y seguido, de acuerdo con la sección 15.1-23-15, por un equipo del plan de servicios seleccionado y compensado por los padres del niño.

Informes de progreso de niños con discapacidades del desarrollo

Antes del primero de noviembre, primero de febrero y primero de mayo de cada año escolar, un padre que supervisa la educación en el hogar para un niño con una discapacidad del desarrollo de acuerdo con la sección

15.1-23-14 deberá presentar ante el superintendente del distrito escolar de residencia del niño los informes de progreso preparados por el equipo del plan de servicios

seleccionado según la sección 15.1-23-14.

Si en algún momento el equipo del plan de servicios está de acuerdo en que el niño no se está beneficiando de la educación en el hogar, el equipo deberá notificar al superintendente del distrito escolar de residencia del niño y solicitar que el niño sea evaluado por un equipo multidisciplinario designado

por el superintendente del distrito escolar de residencia del niño. El superintendente del distrito escolar de residencia del niño deberá enviar copias de toda la documentación requerida por esta sección al superintendente de instrucción pública.

¿Pueden los estudiantes educados en el hogar recibir un diploma de escuela secundaria?

El Distrito de Escuelas Públicas de Grand Forks (GFPS) no otorga diplomas a estudiantes educados en el hogar. Los estudiantes deben inscribirse a tiempo completo en el programa educativo regular del Distrito de GFPS y completar todos los requisitos necesarios para ser elegibles para recibir un diploma.

¿Cómo obtienen los educadores en el hogar los materiales del plan de estudios?

Los padres son responsables de comprar todos los materiales. Los libros de texto del distrito escolar se pueden prestar a los educadores en el hogar si el distrito tiene copias adicionales disponibles. Esto no incluye kits ni consumibles (kits de ciencia, benchmark, libros de trabajo, etc.). Si está interesado en usar los libros de texto del distrito escolar, comuníquese con la oficina del Asistente del Superintendente al (701) 746-2205, ext. 7115. Se pagará un depósito de \$50.00 por libro de texto (que no exceda los \$200.00) al momento de la salida. El monto total del depósito se reembolsará a los padres una vez que se hayan devuelto los libros. Los libros se deben devolver antes del 15 de junio. Si no se devuelven los libros de texto, se facturará a la familia el costo total del libro de texto menos el monto depositado pagado.

¿Qué oportunidades educativas financiadas por el gobierno federal están disponibles para los educadores en el hogar y los niños educados en el hogar?

A continuación, se incluye una descripción de los programas federales disponibles para educadores en el hogar y niños educados en el hogar.

Título I - Mejoramiento del Rendimiento Académico de los Desfavorecidos

El Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria brinda asistencia financiera a las agencias educativas estatales y locales para satisfacer las necesidades de los niños en situación de riesgo y con carencias educativas. El objetivo del programa del Título I es proporcionar servicios y actividades de instrucción para satisfacer las necesidades de los niños desfavorecidos identificados como que están fallando o en mayor riesgo de fallar en los exigentes estándares de rendimiento del estado. Los programas del Título I en Escuelas Públicas de Grand Forks brindan a los niños asistencia educativa adicional además de las clases regulares. Se atenderá a su hijo si cumple con los criterios objetivos establecidos por la escuela.

Título II A - Fondo de Capacitación y Reclutamiento de Maestros y Directores

El programa del Título II, Parte A es para aumentar el rendimiento académico de todos los estudiantes a través de estrategias tales como mejorar la calidad de los maestros y directores, aumentar la cantidad de maestros altamente calificados en el aula y directores y subdirectores altamente calificados en las escuelas, y reducir el tamaño de las clases especialmente en los grados primarios. El Título II Parte A también ayuda a responsabilizar a los distritos escolares por las mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes.

Si desea obtener más información sobre cómo usted y su hijo pueden beneficiarse de cualquiera de los servicios proporcionados con fondos del Título I o Título II A, comuníquese con la Oficina del Asistente del Superintendente al (701) 746-2200 ext. 7115.